

EXTENSION UNIVERSITARIA



COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 24/2025

POR LA CUAL SE ELEVA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO

Lo dispuesto en el Artículo 37º, de los Estatutos Sociales de la Universidad Autónoma de Asunción

La propuesta de actualización del Reglamento de Extensión Universitaria de la Universidad Autónoma de Asunción, remitida al Rectorado, por la Dirección de Vinculación con el Entorno; y,

La necesidad de ajustar las normativas, de conformidad con los Estatutos Sociales de la Universidad Autónoma de Asunción.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones, ad referendum del Consejo Superior Universitario;

RESUELVE

Art. 1º: Dar su conformidad a la propuesta de actualización del "*Reglamento de Extensión Universitaria*", de la Universidad Autónoma de Asunción.

Art. 2º: Elevar la propuesta al Consejo de Administración, para su consideración y aprobación, si corresponde.

Art. 3º: Comunicar a quienes corresponde y cumplido archivar.


Dra. Kitty Gaona Franco
Rectora



Asunción, 31 de julio de 2025

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 17º, de los Estatutos Sociales de la Universidad Autónoma de Asunción, se pone en vigencia la Resolución aprobada por el C.A. en fecha:

Asunción 08 / 08 / 2025

REGLAMENTO DE EXTENSION UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN

Agosto de 2025



DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1º** La Universidad Autónoma de Asunción - UAA, por sus siglas- es una institución sin fines de lucro, reconocida por Decreto 11.615 de 14 de Noviembre de 1991 del Poder Ejecutivo, creada en base a la estructura física, financiera, administrativa y académica de la preexistente institución ESAE – Escuela Superior de Administración de Empresas.
- Art. 2º** La personería jurídica de la Universidad Autónoma de Asunción será ejercida por su rector en el área académico-pedagógica y de investigación, y por el presidente del Consejo de Administración (CA) en el área administrativa, organizativa y económico- financiera, asistidos por sus respectivos Consejos, con las facultades establecidas en el presente Estatuto. El presidente y el rector de la UAA podrán otorgar poderes y mandatos, dentro de sus respectivas atribuciones estatutarias.

DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- Art. 3º** La Extensión es la función que cumple la universidad con el medio externo. Se apoya en la docencia y la investigación para el diseño y desarrollo de proyectos que articulen los conocimientos científicos y técnicos con los saberes y experiencias del entorno. La extensión universitaria tiene diferentes matices y formas en su ejecución real y objetiva.
- Art. 4º** Los Estatutos de la UAA, establecen: Mediante la Extensión, la UAA procurará su vinculación con el medio, no solo a través de la transferencia de tecnología y la divulgación científica, artística y cultural, sino integrando a sus distintos estamentos con la sociedad en que se desempeña, con el objeto de conocer su problemática y tratar de buscar soluciones en procura de una mayor cohesión social. La Extensión en la UAA debe entenderse como un elemento transversal a toda la actividad que se desarrolla en la institución: docente, investigadora y de transferencia, así como la ligada con la transmisión de la cultura, la formación en valores y la responsabilidad social.



Art. 5º La extensión de la Universidad y su expansión cultural y científica hacia los distintos estamentos y capas sociales, afectará principalmente a través de las respectivas Facultades, Institutos o Escuelas y Centros de Apoyo, quienes organizarán y llevarán a cabo:

- a. Cursos monográficos intensivos o extensivos, de acceso libre;
- b. Cursos específicos de postgrado, a los que podrán concurrir graduados de cualquier Facultad y Universidad tanto nacional como extranjera que acrediten, con visación adecuada, su previa titulación;
- c. Conferencias, mesas redondas, seminarios, exposiciones, actos culturales u otras actividades similares que se correspondan con los fines de la Universidad o los complementen;
- d. Publicaciones, emisiones radiales y televisivas;
- e. Organización y participación en congresos o reuniones relacionados con la integración científica, académica, didáctica, cultural y de investigación, tanto temática como de participación institucional o regional;
- f. Intercambio cultural, de información y de centros de datos con instituciones afines, a través de convenios, acuerdos e intercambio recíproco, tanto de medios y datos como de personas;
- g. Reconocimiento de estudios y títulos e intercambio de profesores y alumnos entre otras Universidades y Centros superiores, nacionales e internacionales, según los acuerdos o convenios que se establezcan;
- h. Desarrollo de programas de educación universitaria y empresarial a distancia.

La Extensión universitaria comprenderá, asimismo:

- 1) La prestación de servicios profesionales a la comunidad.
- 2) La asistencia de recursos humanos y medios físicos, en casos de emergencia o calamidad pública.
- 3) La cooperación con otras instituciones en programas de desarrollo local, nacional y regional.



- 4) La realización de actividades de consultoría y asesoramiento, tanto al sector público como al privado y organizaciones internacionales.
- 5) La participación, por parte de los estudiantes y docentes en programas y contratos de entrenamiento y práctica en empresas.
- 6) La creación y mantenimiento de una bolsa de trabajo al servicio del desarrollo ocupacional.
- 7) La participación en y organización de actividades deportivas, artísticas y culturales.

Art. 6º De la función de Extensión Universitaria; Vincular a la Universidad con la sociedad, a través de docentes y estudiantes con la ejecución de trabajos de extensión; es decir educación no formal.

Art. 7º La Extensión Universitaria tiene como objetivos:

- a) Extender la acción educativa de la Universidad Autónoma de Asunción a favor de la comunidad extrauniversitaria
- b) Buscar la identidad cultural, mediante la promoción y difusión de la cultura en sus diversas expresiones y manifestaciones.
- c) Prestar servicios académicos a la sociedad, buscando una formación integral de docentes y estudiantes de la Universidad y mejores condiciones de vida para la sociedad.
- d) Favorecer la proyección exterior de la Universidad.
- e) Promover la colaboración de la Universidad con otras universidades, instituciones, entidades y organismos públicos o privados.

Art. 8º Las políticas de Extensión de la Universidad se orientan fundamentalmente a:

- a) Promover la vinculación activa con sus egresados.
- b) Fortalecer las relaciones de la Universidad con el sector productivo a través de la realización de la práctica profesional de sus alumnos.



- c) Promover programas y proyectos de responsabilidad social, tendientes a fortalecer las relaciones con la comunidad.
- d) Respalidar la participación de estudiantes en programas, proyectos o actividades de extensión en los que sea necesario.
- e) Vincular las actividades de extensión con los programas que desarrolla la Universidad, a través de prácticas deportivas-recreativas.
- f) Vincular las actividades de extensión con los programas que desarrolla la Universidad, a través de actividades intra y extra muros atendiendo a las necesidades de la población más desprotegida.

Art. 9º Las actividades de Extensión podrán desarrollarse a iniciativa de cualquier unidad académica, previa autorización del decano o director respectivo, como parte de los planes y programas de estudio. En caso de tener implicaciones económico administrativas, deberán contar con la aprobación del CA.

Art. 10º Las actividades de extensión se planifican, ejecutan y evalúan a través de los departamentos académicos correspondientes.

Art. 11º Procedimiento de Gestión de las Actividades de Extensión Universitaria; las propuestas de actividades de extensión universitaria deberán ser canalizadas a través de la Dirección de Vinculación con el Entorno (DVE), unidad responsable de articular, coordinar y acompañar las acciones de vinculación con la sociedad. Las Facultades que deseen desarrollar iniciativas de extensión deberán comunicarse previamente con la Dirección de Vinculación con el Entorno, a fin de socializar la propuesta y coordinar su presentación formal para evaluación. Una vez revisada por la DVE, la propuesta será remitida para su aprobación académica y económica ante las instancias correspondientes, conforme a la normativa vigente.

Art. 12º Este Reglamento tiene como marco normativo los Estatutos, de la Universidad Autónoma de Asunción.

Art. 13º El presente Reglamento podrá ser modificado cuando las condiciones lo requieran.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON EL ENTORNO

SOLICITUD DE ACTIVIDAD CURRICULAR

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD		
TIPO DE ACTIVIDAD:	EXTENSIÓN _____	INTRAMURO _____ EXTRAMURO _____
CARRERA:	SEMESTRE: OTOÑO	
MATERIA: Nº DE CURSO:	FECHA: HORA:	
ORGANIZADOR:	LUGAR:	
DENOMINACIÓN DE ACTIVIDAD:		
BENEFICIARIOS:		
OBJETIVOS:		
METAS:		
DESCRIPCIÓN DE RECURSOS		
RECURSOS FISICOS: RECURSOS HUMANOS: RECURSOS FINANCIEROS:		

Objetivo Específico Institucional	Línea de acción Institucional	Objetivos de la facultad

Firma y aprobación

Firma del/la Decano/a de Carrera: _____

Firma del/la Coordinador/a de Carrera: _____

VºBº Dirección de Vinculación con el Entorno: _____



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON EL ENTORNO

Notas:

1. Esta solicitud debe ser presentada a la Dirección de Vinculación con el Entorno con al menos 10 días hábiles de antelación a la fecha prevista de la actividad. Sobre todo si la actividad implica la aprobación de un presupuesto.
2. La actividad debe estar alineada al Plan de Desarrollo de la Carrera y cumplir con lo establecido en el Reglamento de Extensión Universitaria vigente.
3. No se autorizarán actividades que no cuenten con este formulario debidamente completado y firmado.

INFORME DE LA ACTIVIDAD

Resumen descriptivo

(Describir brevemente el desarrollo de la actividad, los objetivos propuestos y las acciones realizadas)

Participación

- Cantidad total de participantes (estudiantes, docentes, otros..)
- Cantidad de beneficiarios externos:
- Perfil de beneficiarios:
- Lista de asistencia adjunta: ☐ Sí ☐ No

Evaluación del cumplimiento de objetivos

- Objetivos alcanzados: ☐ Sí ☐ Parcialmente ☐ No
- Justificación:

(Indicar el objetivo y/o línea de acción del Plan de Desarrollo al que contribuyó la actividad)

Impacto generado

(Indicar beneficios, cambios o aportes que la actividad produjo en la comunidad, en los estudiantes o institución.)

Retroalimentación

- Fortalezas
- Aspectos a mejorar
- Sugerencias para la próxima actividad



Evidencias documentales

Ejemplos:

- ☐ Lista de asistencia
- ☐ Fotografías
- ☐ Otros (especificar):